Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 07 de noviembre de 2024.

-ORDENANZA N° 3305/24-

VISTO

El Expediente N° 882/15, generado por la Sra. **ORELLANA, VICTORIA DNI N° 16.018.343**, bajo registro en la oficina de catastro N° 4136, de fecha 15 de septiembre de 2015;

Las Ordenanzas N° 2478/18, N° 2928/22 y N° 3109/23;

La Nota N° 944/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 obra nota de la Sra. Orellana, Victoria solicitando una fracción de tierra para emprendimiento productivo;

Que, en folio 24 mediante Ordenanza N° 2478/18 se le adjudica en comodato a la Sra. Orellana, Victoria una fracción de tierra en el sector denominado El Chingue, identificado como lote 4 con una superficie de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846,52 m2);

Que, en folio 30 obra acta entrega de mojones donde la vecina firma en conformidad del lote;

Que, en folio 53 obra Ordenanza N° 2928/22 donde se le adjudica en la figura de Tenencia Precaria, el lote mencionado anteriormente, a la Sra. Orellana, Victoria, bajo los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20;

Que, en folio 69 se encuentra Ordenanza N° 3109/23, donde se renueva en calidad de tenencia precaria, el lote ubicado en la Zona denominada "El Chingue";

Que, en folio 76 obra Ficha Amortización de Parcela Municipal donde consta el pago total del canon por la tenencia precaria;

Que, en folio 77 obra informe de inspección actualizado del área de catastro donde se visualiza cercado perimetral, arboles, frutales, gallinas, una construcción de madera, dos tanques de agua y cantoneras;

Que, en folio 78 se encuentra Nota N° 944/24 del área de catastro Municipal donde envía el expediente de la Sra. Orellana, Victoria con tenencia precaria vencida;

Que, en folio 80 obra libre de deuda actualizado de la Sra. Orellana, Victoria extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo deliberativo considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser renovados los derechos de adjudicación del terreno en calidad de Tenencia Precaria;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RENUEVASE** en calidad de **TENENCIA PRECARIA**, a la Sra. **ORELLANA, VICTORIA, DNI N° 16.018.343**, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada "El Chingue", identificado como Lote 4, con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (846,52 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo de tipo frutihortícola y de granja, en los términos y condiciones que establece las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un año (1), con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad con su proyecto, en el plazo establecido bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Orellana Victoria, Comuníquese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1242

Alberno Hugo Alberto
Sec. Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de noviembre de 2024

-ORDENANZA Nº 3305/24-
-ANEXO UNICO-

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Area de Catastro Municipal
Proyecto: Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue	
Provincia de Neuquen	Observaciones: Sujeto a Mensura
Departamento Minas	
Localidad de Andacollo	
Inmueble	
Propietario	
Nomenclatura Catastral	
Escala:	fuera de escala
	Octubre 2017

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. A.G.R. 282

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO